

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Parte no oficial.

RESEÑA

DE LOS PROGRESOS DE LA INSTRUCCION PUBLICA EN ESPAÑA DESDE 1834.

Artículo primero.

(CONCLUSION).

Cierto es que desde principios del presente siglo se empezó á conocer el vicio radical de que adolecía semejante sistema; y tanto los diferentes gobiernos que se han sucedido, cuanto muchas corporaciones, como las juntas de Comercio y sociedades Económicas, han hecho esfuerzos laudables para mejorarlo. Se atendió mas á la instruccion primaria; se crearon algunos colegios de humanidades ó institutos científicos y literarios; y sobre todo se intentó mejorar y extender el estudio de las ciencias naturales; pero estos esfuerzos dieron poco fruto, porque el vicio principal permanecía siempre, y no estando ligados á un sistema general, careciendo además de estímulo los nuevos estudios en el interés individual, era imposible que se sostuviesen ni prosperasen.

La revolución ha venido á cambiar todo el orden de cosas existente, y el que ha reemplazado al antiguo exige tambien que se dé á la instruccion pública de la nacion un carácter nuevo y distinto. Por desgracia las instituciones pueden variarse en un momento; pero los hombres no se forman con la misma rapidez. Facil es decir á estos hombres: habéis de obrar de este modo y no de otro; pero no es igualmente facil el darles la aptitud que requiere ese nuevo modo de obrar. Hace años que estamos ejerciendo los españoles un oficio que ignorábamos; y todo se ha resentido de la disparidad que existía entre las cosas y los que las ejecutaban.

Ahora el pueblo entra por algo en el gobierno: sobre todo la clase media tiene en él grande influencia, y esta clase, corta en otro tiempo, se aumenta prodigiosamente cada dia. Para ser algo, no es preciso ya ser primero abogado, eclesiástico, militar ó empleado: todas las demas clases de la sociedad tienen un porvenir, á todos los individuos de cualquiera de ellas se les presenta un campo donde ejercitar sus talentos, utilizar sus conocimientos y adquirir nombradía. Además, esta precision en que nos vemos, desde la pérdida de las Américas, de sacar todos nuestros recursos de nosotros mismos, de beneficiar nuestro suelo, aprovechar las riquezas que encierra, cultivar toda especie de industria; esta necesidad preciosa nos obliga á dirigir nuestros estudios hácia las ciencias que solo pueden procurar tan ventajosos resultados. En una palabra: necesitamos menos abogados, menos teólogos: pero es preciso dar á las clases medias de la sociedad la instruccion conveniente para proceder con acierto en la vida activa á que estan llamadas: es menester que las clases ínfimas, que tambien se mueven, reciban ese mismo beneficio; y que cierta ilustracion penetre en esas masas tan útiles cuando son bien dirigidas, tan destructoras y funestas cuando solo el fanatismo ó las pasiones les dan impulso; y si es igualmente indispensable que algunos hombres alcancen lo mas elevado y recóndito de las ciencias, las fuentes en que bebán han de ser tan puras y tan abundantes, que se pueda confiar en su indispensable sabiduría.

La necesidad de esta reforma era tan evidente, que ha sido objeto durante muchos años de meditacion y de continuos trabajos. Ya desde fines del siglo anterior, dictó el Gobierno acertadas providencias, que iban encaminadas á ella. En 1807 publicó un plan de estudios que se podia considerar entonces como una revolución en la enseñanza; pero que sufrió fuertes contradicciones en su eje-

cucion, no llegando á establecerse por causa de los acontecimientos políticos que á poco sobrevinieron, y que quedó en olvido, guardándose bien de llevarlo á efecto los que en 1814 se apoderaron de los destinos del Gobierno, y sostuvieron en la enseñanza todo el desorden antiguo. Las Cortes de Cadiz emprendieron varios trabajos para verificar una completa reforma; y las de 1821, considerando este objeto como uno de los principales que debian ocuparlas, publicaron un plan general que empezó á ejecutarse; plan que, aunque defectuoso y fundado en algunos principios erróneos, hubiera producido un gran bien á no haber caído, juntamente con las instituciones de aquella época. El Gobierno que siguió se vió tambien precisado á decretar otro plan que, sin embargo del espíritu que le animaba, dió un gran paso en la reforma de los estudios, reduciendo el excesivo número de universidades, y sujetándolas todas á un régimen uniforme: mas adelante adoptó el mismo Gobierno respecto de instruccion primaria providencias útiles y provechosas á haberse ejecutado con sana intencion y buen celo; pero en cuanto á la secundaria, no solamente la dejó en el mayor abandono, sino que mas bien que favorecerla, puso obstáculos á su desarrollo y progresos.

Apenas empezó de nuevo entre nosotros una aurora de libertad y se trató de mejorar la situacion del país con reformas administrativas, llamó tambien como no podia menos, la atencion del Gobierno la instruccion pública. Ya en tiempo del señor Burgos se nombró una comision que redactase un nuevo plan de estudios: no tardó la comision en presentar sus trabajos; mas no tuvieron otro resultado que el de cambiar la Inspeccion de instruccion pública en Direccion general de estudios, encargándose á esta la redaccion de otro proyecto. Hizolo así la Direccion, y este nuevo trabajo pasó á informe del Consejo Real de España é Indias, el cual, como era preciso, tardó ocho meses en evacuar su dictamen. El señor duque de Rivas, en su corto y agitado ministerio, tomó con empeño este asunto, que parecia entonces abandonado, y reuniendo todos los trabajos hechos, comparándolos entre sí, y con presencia de lo existente en otras naciones cultas, publicó un plan completo que fue generalmente bien recibido. Pero aquella reforma estaba destinada á morir á los pocos dias de haberse decretado. En 4 de agosto de 1836 se publicó, y en 4 del mes siguiente se mandó suspender su ejecucion, bajo el pretexto de que con arreglo á la Constitucion de 1812, los asuntos de instruccion pública correspondian á las Cortes. Fue aquel un golpe fatal para la enseñanza, pues retardó muchos años la reforma de los estudios; pero el trabajo del señor duque no quedó perdido, habiendo influido no poco en muchas providencias sucesivas.

Con el ardor que entonces hubo de restablecer antiguas leyes y decretos, natural parecia que hubiese revivido el plan de 1821;

pero se creyó mas oportuno limitarse á reformar la Direccion de estudios, dándole la organizacion y atribuciones que en él se le prescribian, dejando á las Cortes constituyentes el arreglo general del ramo. La fatalidad, sin embargo, perseguia á la instruccion pública. Aquellas Cortes, que tanto decretaran, no hallaron un instante que emplear en tan vital asunto. En vano el Gobierno les presentó un plan de instruccion primaria, y bases para el arreglo de la secundaria y superior: en vano les recordó repetidas veces, y con instancia, la urgencia de este negocio; solo llegó la comision encargada de su examen á preparar un largo informe en que se reducian á cuatro todas las universidades del reino, y á evacuar su dictamen, que no se discutió, sobre instruccion primaria. Tambien en los últimos dias de aquel Congreso se presentó un proyecto de la comision para crear un decreto sobre simultaneidad de cursos introdujo la confusion en los estudios, dando márgen á infinitos abusos; y la única medida beneficosa á la enseñanza que entonces se adoptó, fué el establecimiento de las matrículas, que indemnizó á las universidades de los recursos que habian perdido con la supresion del diezmo.

Sin embargo, la Direccion hizo un servicio publicando el arreglo provisional, que mejoró notablemente el orden y la calidad de los estudios; pero el régimen interior de las universidades continuó el mismo todavia; si bien aquella celosa corporacion promovió muchas reformas parciales en multitud de puntos interesantes, dando sobre todo impulso á la instruccion secundaria, tan abandonada hasta entonces, con el establecimiento de algunos institutos.

Instalóse el nuevo Congreso con arreglo á la Constitucion de 1837; y el Gobierno, siguiendo su propósito de fijar la suerte de la instruccion pública, presentó de nuevo el plan de la primaria algun tanto modificado, y mas tarde otro general para los demas ramos. Pero la misma fatalidad persiguió á la instruccion en estas Cortes que en las constituyentes. Pasóse el tiempo sin hacer nada; y solo al fin de la legislatura se autorizó al Gobierno para plantear la instruccion primaria con arreglo al dictamen que presentó la comision. Otra autorizacion se acordó en el Congreso respecto de la enseñanza secundaria y algunos puntos de la superior, como asimismo para establecer un consejo de instruccion pública; pero se estrelló luego en el Senado. Conociendo su duda entonces el Gobierno por una triste experiencia, que en los cuerpos colegisladores no llegaria nunca á tener feliz resultado un plan general, renunció á este proyecto, y se contentó en las siguientes legislaturas con presentar algunas bases para el arreglo de la segunda enseñanza y el establecimiento de institutos provinciales, bases que tampoco llegaron á discutirse. En lo demas, principió á girar visitas á algunas universidades, con el objeto de ir las mejorando parcialmente, ya

que no podía hacerlo con sujeción á un sistema general; y hallábase ocupado en este trabajo cuando ocurrió el pronunciamiento de 1840.

El Gobierno del Regente no abandonó tampoco la constante y hasta entonces poco fructífera tarea de reformar la instrucción pública; ántes bien, particularmente en sus últimos tiempos, mostró un grande interés por ella y trabajó con actividad en la mejora de los estudios. Consecuencia de esto fué la reunion de las facultades de leyes y cánones en la de jurisprudencia, formando de las dos una carrera completa, y por último la creación en la universidad de Madrid de una facultad de filosofía; pero la providencia de mas trascendencia que adoptó fué la supresion de la Direccion general de estudios, cuyas atribuciones se agregaron al ministerio; dejándose sin embargo un consejo para la consulta, y una junta especial para la parte económica de los establecimientos. De esta suerte el gobierno de la instrucción pública se sujetaba á los buenos principios administrativos, adquirió mas unidad, actividad y vigor, y se colocaba en situacion de llevar adelante nuevas reformas con la prontitud y energia indispensables. Tambien el gobierno del Regente presentó á las Cortes unas bases para el arreglo general y completo del ramo; pero este nuevo proyecto tuvo la misma suerte que todos los anteriores.

La existencia del gobierno provisional, que sucedió al del Regente, se señaló en instrucción pública por una reforma notable en los estudios médicos, los cuales adquirieron con

ella una variedad y extension que no tenían y reclamaban todos.

Pero ni estas ni las demas reformas intentadas hasta entonces eran suficientes á satisfacer las necesidades de la nacion ni de la época. Habíase tocado con mas ó menos acierto á casi todos los ramos de la enseñanza; y sin embargo no existia un sistema de instrucción pública; sistema cuyas diversas partes unidas entre si formasen un todo armónico, dirigido al fin esencial de promover fuertemente los adelantos intelectuales del pueblo español entero. Sentíase y confesábase por todos la falta de un plan general, que pusiese término á las tentativas parciales y sacase á la enseñanza del estado provisional en que se hallaba, estado que por prolongarse indefinidamente habia llegado á ser un mal crónico para ella. Esta empresa la acometió y llevó á cabo el ministro D. Pedro José Pidal, á quien debe la nacion tantas útiles reformas en el orden administrativo.

Acerca de este plan, de sus principales disposiciones, de las consecuencias que ha tenido y de las que podrá traer para lo sucesivo, hablaremos en otro artículo; pero ántes nos ocuparemos de la instrucción primaria, ramo de inmensa importancia y en el que se ha trabajado no poco, consiguiéndose resultados bastante satisfactorios.

IMPRESA DE AGUSTIN GARCIA
Calle de San Agustin número 17.

que no podía hacerse con eficacia en este
tema general y hallase ocupado en este
trabajo cuando ocurrió el pronunciamiento de
1810.

El Gobierno del Regente no abandonó tan-
poco la constante y hasta entonces poco fru-
tilosa tarea de reformar la instrucción pu-
blica; antes bien, particularmente en sus úl-
timos tiempos mostró un grande interés por
ella y trabajó con actividad en la mejora de
los estudios. Consecuencia de esto fue la in-
stitución de las facultades de leyes y ciencias
en la de jurisprudencia, formación de las dos
nuevas carreras completas y por último la crea-
ción en la universidad de la cátedra de ma-
temática de filosofía para la provisión de
esta enseñanza que adoptó los la sugere-
ción de la Dirección general de estudios, en
sus atribuciones se agregó en el ministerio
de instrucción sin embargo no consiguió para la con-
stitución y una Junta especial para la parte eco-
nómica de los establecimientos. De esta suerte
el Gobierno de la instrucción pública se
ocupó de los mejores principios administrati-
vos, adoptó una mayor actividad y vigor,
y se colocó en situación de llevar adelante
nuevas reformas con la prontitud y energía
indispensables. También el Gobierno del Re-
gente prestó a las Cortes una gran ayuda para
el arreglo general y completo del ramo; pero
este nuevo impulso tuvo la misma suerte
que todos los anteriores.

La creación del Gobierno provisional, que
sucedió al del Regente, se realizó en instantes
de gran actividad y con el mismo celo en las
atenciones de instrucción, las cuales adelantaron con

IMPRESA DE DON JUAN DE LOS RIOS
Calle de San Francisco número 10

esta una variedad y extensión que no tenían
y reclamaban todos.

Foto en estas ni las demás reformas in-
tervenidas hasta entonces eran suficientes a
satisfacer las necesidades de la nación ni de la
época. Habiéndose tratado con más ó menos acor-
to á casi todos los ramos de la enseñanza;
y sin embargo no existía un sistema de
instrucción pública; sistema que diversas
partes que se le formaron en todo el
reino, dividido al fin en el de primer
orden, por intermedio de los adelantos intelectuales
del pueblo español como de otras y conser-
vase por todos la falta de un plan ge-
neral, que precisa tener á las enseñanzas
provinciales y que se á la enseñanza del estado
provincial en parte de ellas, estado que por
su naturaleza indudablemente debía irse á
ser un mal ejemplo para ellas, era el que
la economía y la parte de la instrucción
de las Cortes, á quien se le dio la misión de
las reformas en el orden administrativo.
Acto de este plan de las reformas
disposiciones, de las enseñanzas que la
nación de las que se le dio para la in-
strucción, habiéndose en otro orden de
las que se le dio en la parte de la in-
strucción de las enseñanzas que se le dio
que se le dio en la parte de la in-
strucción de las enseñanzas que se le dio